

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con el señor **DAVID OCAMPO MENDEZ**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00484 del 16 de abril de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES identificada con código SICOM 633662, ubicada en la calle 8 N° 3-14, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 05 de mayo del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00484 del 16 de abril de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar *BS*
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00484 del 16 de abril de 2025 en (4) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 00484 DE 2025

(16 Abril 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES identificada con código SICOM 633662, ubicada en la calle 8 N° 3-14, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 3-2021-008323 del 23 de abril de 2021, se autorizó al señor FERNANDO JIMENEZ OCAMPO identificado con NIT 6.524.541-4 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES identificada con código SICOM 633662, ubicada en la calle 8 N° 3-14, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, propiedad del señor DAVID OCAMPO MENDEZ identificado con NIT 1.114.108.818.

Que a través del radicado No. 1-2025-002277 del 21 de enero de 2025 el señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ identificado con Nit 1.006.320.733-6, solicitó el cambio de OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES, identificada con código SICOM 633662.

Que mediante el radicado No. 2-2025-005618 del 24 de febrero de 2025, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes al señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ.

Que a través del radicado No. 1-2025-012969 del 25 de marzo de 2025, el señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ, allegó documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial). (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula dele establecimiento de	• Certificado de matrícula mercantil de persona natural, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ Nit 1.006.320.733-6, expedido por la Cámara de Comercio de Cartago, Código CIU: G4731. RUES • Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES expedido por la Cámara de Comercio Cartago. -RUES.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES identificada con código SICOM 633662, ubicada en la calle 8 N° 3-14, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	• Póliza No. 23457331-4352, ALLIANZ SEGUROS S.A.S, fecha vencimiento 31/07/2025. NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES; Razón social: MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ Nit 1.006.320.733-6; Limite Asegurado: 800 SMMLV. (contiene las dos (2) cláusulas especiales requeridas por el decreto 1073 de 2015).
3. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Certificado de Inspección No. EDSA-1809-M1, fecha Emisión 12/07/2023, por ICONTEC, NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES; Razón social: MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ Nit 1.006.320.733-6.
4. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	• Cesión temporal, contrato de suministro y concesión de imagen N° 00000715 suscrito entre DAVID OCAMPO MENDEZ, MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ y BIOMAX S.A.
5. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Contrato de arrendamiento suscrito entre DAVID OCAMPO MENDEZ y MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ del establecimiento de comercio ubicado en la calle 8 N° 3-14 Versalles, Valle del Cauca.
6. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	• Oficio con solicitud de cambio de operador firmado por el Representante Legal.
7. Oficio informando a autoridad ambiental acerca del cambio de operador.	• Oficio radicado a la CORPORACION AUTONOMA

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES identificada con código SICOM 633662, ubicada en la calle 8 N° 3-14, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA informando el cambio de operador de la estación de servicio.

Que el señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con NIT 1.006.320.733-6, aportó el contrato de arrendamiento suscrito entre DAVID OCAMPO MENDEZ y MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ del establecimiento de comercio ubicado en la calle 8 N° 3-14 municipio de Versalles, Valle del Cauca.

Que una vez verificada la información allegada por el señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con NIT 1.006.320.733-6., el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con Nit 1.006.320.733-6 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES, ubicada en la calle 8 N° 3-14, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, identificada con código SICOM 633662.

Artículo 2. El señor DAVID OCAMPO MENDEZ identificado con Nit 1.144.108.818 como propietario y el señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con Nit 1.006.320.733-6, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. El señor DAVID OCAMPO MENDEZ identificado con Nit 1.144.108.818 como propietario y el señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con Nit 1.006.320.733-6, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. El señor DAVID OCAMPO MENDEZ identificado con Nit 1.144.108.818 como propietario y el señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con Nit 1.006.320.733-6, deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada NUEVA ESTACION DE SERVICIO VERSALLES identificada con código SICOM 633662, ubicada en la calle 8 N° 3-14, municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca.”

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor DAVID OCAMPO MENDEZ identificado con Nit 1.114.108.818 al correo electrónico graneropiamonte@hotmail.com y al señor MANUEL ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con Nit 1.006.320.733-6., al correo electrónico malejandroj2002@gmail.com conforme a la información que reposa en el RUES.

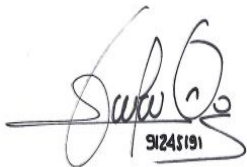
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Abril de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle
Aprobó: Julián Flórez Quiroga